



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2017 00018 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Doris Helena Escobar Escobar
Demandado	Lilyam Escobar Peláez
Asunto	Ordena oficiar nuevamente al Juzgado de Familia

En consideración a la circunstancia de que el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín, aún no ha otorgado la respuesta que se le solicitó mediante el oficio No 28 del 19 de enero de 2023 y que, de la aclaración de esto, depende la claridad en el pago solicitado por el apoderado Restrepo Sánchez; el Despacho, dispone un nuevo envío del requerimiento antedicho.

Se itera a la apoderada Macías Zuluaga, el requerimiento relativo al aporte de los certificados de tradición y libertad de todos los inmuebles que son objeto de las medidas cautelares decretadas y concretadas, con ocasión de la presente ejecución. Esto, con el fin de verificar su estado jurídico.

Establecidas estas precisiones, se determinaría la viabilidad o no de entregar los dineros.

Por lo pronto y en los términos establecidos por el artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado de la liquidación de crédito allegada por el apoderado Restrepo Sánchez, notable en los archivos número 36 y 41 del expediente para que en el término de tres (3) días, las partes emitan pronunciamiento al respecto.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c57c05be7b075173d5967a56a6ff810e0e527333a59519a419c5a4a2eaf27e96**

Documento generado en 17/03/2023 02:56:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>